ANEXO Nº 02-B

N° 1232

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	P.P. 002 SALUD MATERNO NEONATAL
ACTIVIDAD	5000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	SANTAMARIA VARGAS MERILIN JULIANA

I. FINALIDAD PÚBLICA	La RIS Chepén requiere contratar el servicio de un (01) técnico en Farmacia para el establecimiento de salud de Chequén, debido a que actualmente no cuenta con este recurso humano, situación que limita el desarrollo oportuno de las actividades de recepción, verificación, organización, almacenamiento, custodia y entrega de medicamentos destinados a la atención materno-neonatal. Su contratación permitirá fortalecer la gestión y disponibilidad de los productos farmacéuticos, garantizando su abastecimiento y entrega oportuna para la atención de gestantes y recién nacidos. Asimismo, permitirá mantener la continuidad de los servicios de salud ante posibles dificultades de acceso, transporte y distribución ocasionadas por las lluvias intensas y otros eventos asociados al Fenómeno El Niño, en el marco del Decreto de Urgencia N.° 008-2026, el Decreto Supremo N.° 149-2026-PCM y el Plan FEN 2026-2027 de la RIS Chepén.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
01	*162*	*RO*	*23.29.11*	SERVICIO DE RECEPCION Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS	*01*	*SERV.*	TDR

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR	**Requisitos Mínimos:(sustentado en Curriculum Vitae)** - Curriculum Vitae documentado (Copias simples legibles) - Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple) - Registro Único del contribuyente – RUC activo (consulta RUC - SUNAT) - Suspensión de renta cuarta categoría - Registro Nacional de Proveedores – RNP - No tener Antecedentes, policiales, penales ni judiciales (Declaración jurada simple) - No encontrarse impedido para contratación con el estado, según lo dispuesto en el Artículo 32º de la ley N° 32069 "Ley General de contrataciones Públicas". Sustentado con FICHA ÚNICA DEL PROVEEDOR – FUP. - No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD). **Formación académica: (sustentado en Curriculum Vitae)** - Título Profesional Técnico en Farmacia. - Capacitaciones acordes al servicio (Dispensación de medicamentos, Buenas prácticas de oficina farmacéutica, Bioseguridad y otros - Capacitación en Ofimática. **Experiencia: (sustentado en Curriculum Vitae)** - Mínimo 2 años de Experiencia Laboral General en el Servicio Público o Privado. - Mínimo 1 año de Experiencia Laboral Especifica en el Sector Salud (MINSA) en el servicio requerido.

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
UNIDAD DE LOGISTICA
PROGRAMACION
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026
HORA: 2:00 FOLIOS: 04
FIRMA:

	- Conocimiento en el manejo de información, del aplicativo del SISMED V2.5. (Declaración jurada simple).
IV. ACTIVIDADES A REALIZAR	**Establecimiento de Salud de Chequén – RIS Chepén** 1. Realizar la recepción de medicamentos y productos farmacéuticos destinados a la atención materno-neonatal, verificando cantidades, características, condiciones de conservación y fechas de vencimiento. 2. Ejecutar el almacenamiento, organización y clasificación de los medicamentos, de acuerdo con las normas de buenas prácticas de almacenamiento. 3. Realizar la custodia y conservación adecuada de los medicamentos, verificando las condiciones ambientales y de almacenamiento establecidas. 4. Efectuar la preparación y entrega oportuna de medicamentos prescritos para la atención de gestantes, puérperas y recién nacidos, de acuerdo con las indicaciones del profesional responsable. 5. Registrar los ingresos, salidas y saldos de medicamentos, manteniendo actualizados los formatos y registros de control correspondientes. 6. Verificar periódicamente las fechas de vencimiento, identificando medicamentos próximos a vencer y comunicando oportunamente las alertas al responsable del establecimiento. 7. Informar oportunamente sobre el stock disponible, medicamentos de mayor rotación y necesidades de reposición, a fin de prevenir el desabastecimiento. 8. Apoyar en la elaboración de requerimientos de medicamentos y productos farmacéuticos, de acuerdo con el consumo y las necesidades del establecimiento de salud. 9. Mantener el orden, limpieza y condiciones adecuadas del ambiente destinado al almacenamiento y dispensación de medicamentos. 10. Apoyar en las acciones de abastecimiento, organización y disponibilidad de medicamentos ante situaciones de emergencia o contingencia relacionadas con el Fenómeno El Niño, conforme al Plan FEN 2026-2027 de la RIS Chepén. 11. Elaborar y presentar reportes de recepción, entrega, stock y movimientos de medicamentos al responsable del establecimiento de salud. **Nota:** Las actividades deben desarrollarse bajo la supervisión del profesional químico farmacéutico responsable y dentro de las competencias correspondientes al personal técnico en Farmacia.
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR La ejecución del servicio se realizará en el establecimiento de salud Chequen y/o según la necesidad de la RED INTEGRADA DE SALUD PLAZO DE EJECUCIÓN: del 16 noviembre al 30 de diciembre del 2026, a partir de inicio de actividades según convocatoria. • **Primer Entregable:** Del 16 al 30 de noviembre previa presentación de informe de actividades. • **Segundo Entregable:** Del 01al 15 de diciembre, previa presentación de informe de actividades. **Tercer Entregable:** Del 16 al 30 de diciembre, previa presentación de informe de actividades.

VI.	**CONFORMIDAD DEL SERICIO**	La conformidad estará a cargo del Establecimiento de Salud Chequen con el VB de la coordinadora del programa materno neonatal, de la RIS – CHEPÉN, mediante acta de conformidad, emitida por la unidad de logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA-SIGA previa presentación del informe de actividades (del entregable) por el locador con el V°B° del jefe del Establecimiento de Salud.
VII.	**FORMA y CONDICIONES DE PAGO**	FORMA DE PAGO: El importe total por el servicio asciende a S/ 5,000 (cinco mil con 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de ley; pagos según cada entregable: • **1er ENTREGABLE:** S/ 1,666.00 (mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles). • **2do ENTREGABLE:** S/ 1,667.00 (mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles). • **3do ENTREGABLE:** S/ 1,667.00 (mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles). CONDICIONES PARA EL PAGO: - Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor. - Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el VBº del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjuntando lo siguiente: - Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) - Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) - Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) - ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

CHEPEN,13 de noviembre de 2026

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN
OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
C.O.P. 31680
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

AREA USUARIA

OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGANCION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN

OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
COP 31480
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

AREA USUARIA

INFORME N.º 84-2026-GRLL-GGR-GRS-RISCH/PP0002

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026 HORA: 16.20
FOLIOS: 07 FIRMA:
SECRETARÍA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

A: LIC. LOREN ASCOY CERNA
Jefa de la Unidad de Administración

ATENCIÓN: CPC. JOAN MARCO FAVIO AMAYA SALDAÑA
Jefe de la Unidad de Logística

DE: Obs. Merilin Juliana Santamaría Vargas
Coordinación del Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal

FECHA: Chepén, 13 de noviembre de 2026.

ASUNTO: Solicitud de contratación del servicio de un (01) técnico en Farmacia para el establecimiento de salud de Chequén, en el marco del Plan de Respuesta ante el Fenómeno El Niño 2026-2027.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, comunicarle que, en el marco del Decreto de Urgencia N.º 008-2026, que dicta medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027, y en cumplimiento del Decreto Supremo N.º 149-2026-PCM, que declara el Estado de Emergencia en diversos distritos y provincias del departamento de La Libertad, la Red Integrada de Salud Chepén cuenta con el Plan de Respuesta ante el Fenómeno El Niño 2026-2027, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 00423-2026-GRLL-GRS-RISCH/DE.

Al respecto, se cuenta con asignación presupuestal para financiar las intervenciones contempladas en el citado plan, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 – Bienes y Servicios.

En ese sentido, el Programa Presupuestal 0002 – Salud Materno Neonatal ha identificado la necesidad de contratar el servicio de un (01) técnico en Farmacia para el establecimiento de salud de Chequén, debido a que actualmente no cuenta con este recurso humano, situación que limita el desarrollo oportuno de las actividades de recepción, verificación, organización, almacenamiento, custodia y entrega de medicamentos destinados a la atención materno-neonatal.

Cabe señalar que, mediante documento emitido por el jefe del establecimiento de salud de Chequén, se ha informado que dicho establecimiento no cuenta

RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
UNIDAD DE LOGÍSTICA
RECIBIDO
FECHA: 13 NOV 2026
FOLIOS: 01 FIRMA:

actualmente con personal técnico en Farmacia, situación que afecta el desarrollo adecuado y oportuno de las actividades relacionadas con la gestión y dispensación de productos farmacéuticos. En ese sentido, dicho documento constituye parte del sustento técnico que respalda la necesidad de contratación del recurso humano solicitado.

Su contratación permitirá fortalecer la gestión y disponibilidad de los productos farmacéuticos, garantizando su abastecimiento y entrega oportuna para la atención de gestantes y recién nacidos. Asimismo, contribuirá a mantener la continuidad de los servicios de salud ante posibles dificultades de acceso, transporte y distribución ocasionadas por las lluvias intensas y otros eventos asociados al Fenómeno El Niño, asegurando la disponibilidad de medicamentos necesarios para la atención materna y neonatal durante la emergencia.

Por lo expuesto, solicito a su despacho disponer, a través de la Unidad de Logística, las acciones administrativas correspondientes para gestionar la contratación del servicio requerido, de acuerdo con los Términos de Referencia y las condiciones establecidas, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades programadas y fortalecer la capacidad de respuesta del Programa Presupuestal 0002 frente a las posibles emergencias asociadas al Fenómeno El Niño 2026-2027.

Para tal efecto, se adjunta la documentación sustentatoria correspondiente, que comprende los Términos de Referencia del servicio de técnico en Farmacia, en los cuales se detallan la finalidad pública, objetivo, actividades, plazo de ejecución y entregables; asimismo, se adjunta el documento emitido por el jefe del establecimiento de salud de Chequén, mediante el cual se informa la falta de personal técnico en Farmacia y se sustenta la necesidad de contar con dicho recurso humano, además de la documentación presupuestal correspondiente para sustentar el requerimiento y continuar con el trámite administrativo de contratación.

El requerimiento cuenta con las siguientes especificaciones presupuestales:

a) Programa Presupuestal: 0002 – Salud Materno Neonatal.

b) Meta presupuestaria y actividad:

- Meta 162 – Actividad: 5000037 – Brindar Atención Prenatal Reenfocada.

c) Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

d) Específica de gasto:

- 2.3.2.9.1.1 – Locación de servicios realizados por persona natural.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - RED DE SALUD CHEPEN
OBSTA. M. JULIANA SANTAMARIA VARGAS
C.O.P. 31480
RESPONSABLE ESTRATEGIA MATERNO NEONATAL

GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

RED INTEGRADA DE SALUD
CHEPÉN

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Chequén, 11 de noviembre del 2026

OFICIO N°291 -2026 GRLL-GGR/GRS-RIS CHEPÉN-DE-UP-PSCHQ

A : **DR. MICHAEL FRANCIS CASTRO GOICOCHEA**
Director Ejecutivo de la Red Integrada De Salud Chepén

DE : **Mtra. C.D. RUBBY SAUDÍ UGAZ DELGADO**
Jefe del EE.SS Chequén – Zona Sanitaria III – RIS Chepén

CON ATENCIÓN: LIC. OBST. JULIANA SANTAMARÍA VARGAS
Responsable de la Estrategia Materno Neonatal– RIS Chepén

ASUNTO : **Solicito contratación de un técnico en farmacia para el EE.SS Chequén**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar con CARÁCTER DE URGENCIA la contratación de un Técnico en Farmacia para el EE.SS Chequén, durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, a fin de garantizar la continuidad y oportunidad de la atención farmacéutica.

El presente requerimiento se sustenta en la necesidad de fortalecer la atención de la población usuaria, especialmente de gestantes y puérperas, consideradas población vulnerable, quienes requieren acceso oportuno a medicamentos e insumos esenciales para prevenir complicaciones durante el embarazo y puerperio.

Asimismo, ante el riesgo de emergencias sanitarias asociadas al Fenómeno El Niño, resulta indispensable contar con personal técnico que garantice la adecuada dispensación, almacenamiento, control y abastecimiento de medicamentos, contribuyendo a la capacidad de respuesta del establecimiento frente a posibles contingencias.

Por lo expuesto, SOLICITO SE PRIORICE Y DISPONGA CON CARÁCTER DE URGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO, considerando la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de salud, la atención materna y la protección de la población ante los riesgos sanitarios previstos.

Sin otro particular, agradezco la atención inmediata al presente requerimiento y hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN

Mtra. Rubby S. Ugaz Delgado
CIRUJANO DENTISTA CCDP: 31044
JEFATURA EESS - CHEQUÉN

MESA DE PARTES - RISCH
RECIBIDO
12 NOV 2026
Hora: 9:48 Folio: 01
Firma:
TRAMITE DOCUMENTARIO